

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

Previo a resolver sobre la solicitud de terminación del proceso que obran en la numeración 005 de este expediente digital, requiérase al memorialista para que indique si el bien objeto de restitución fue debidamente entregado.

A este respecto, téngase en cuenta que se solicitó la terminación del proceso con ocasión del pago de los arrendamientos adeudados, pero nada se dijo sobre el bien dado en arriendo, ello teniendo en cuenta la naturaleza del proceso que acá ocupa la atención.

NOTIFÍQUESE,



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

L10R

11001400300220210087700